

Corresponde Expte:-D-00284/05 H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 10135

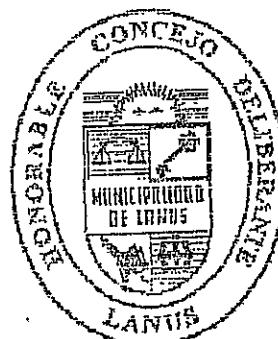
Artículo 1º:- Convalidase los términos del Convenio de Financiamiento de Proyecto -Préstamo BIRF - AR, Programa Jefes de Hogar Componentes Materiales, celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a través de la dirección Nacional de Promoción del Empleo y la Municipalidad de Lanús, mediante al cual la Secretaría de empleo ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 504 de fecha 30 de Julio de 2004, por un monto total de DIECIOSHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$18.585,00.-), para financiar parcialmente, mediante aportes de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF suscripto entre la República Argentina y el Banco N° 7157 - Ar, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de Enero de 2003, el Proyecto presentado por el Municipio identificado bajo el N° 154, "REFACCION UNIDAD SANITARIA VILLA JARDÍN", conforme a las constancias que obran en el expediente S-53703/05 D.E. y D-00284/05 H.C.D.-

Artículo 2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, Lanús 18 de enero de 2006.-

REVISADO

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXP. 53703

05

3131

Ministerio de Trabajo,
Trabajo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO
- PRÉSTAMO BIRF 7157-AR
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES**

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 638 - (1001) Capital Federal representada en este acto por el DR. LUIS CASTILLO MARIN (D.N.I. 12.642.983) en su carácter de DIRECTOR NACIONAL, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LANUS, con domicilio legal AV. HIPOLITO YRIGOYEN 3863 (C.P. 1824) departamento de LANUS, localidad de LANUS [...]ESTE], provincia de BUENOS AIRES, representada por el Intendente Municipal Don MANUEL QUINDIMIL (D.N.I. 1.747.958), en adelante "el MUNICIPIO". Se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente MATERIALES), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. La SECRETARÍA DE EMPLEO, ha comprometido fondos a través de la Resolución SE N° 504 de fecha 30 de Julio de 2004, por un monto total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$18.585,00) para financiar parcialmente, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de Enero de 2003, el Proyecto presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 154 "REFACCIÓN UNIDAD SANITARIA VILLA JARDÍN" en adelante el "PROYECTO".

SEGUNDA: El costo del PROYECTO está integrado por los siguientes rubros:

C. M. GERRALD BEVIA
Coordinador General
Unidad Ejecutora Préstamo
BIRF 7157 AR
Programa Jefe de Hogar

MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

EXP. 53703

05

3131

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Componente MATERIALES, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar. Informar al PROGRAMA de cuaiquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente. Ejecutar el PROYECTO cumpliendo con la legislación vigente y adaptando las medidas de prevención y/o mitigación de impactos ambientales indicadas en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Resguardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables tanto de los aportes del PROGRAMA como los del MUNICIPIO, la que deberá estar en todo momento en el sitio de la obra a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.

Administrar los recursos aportados por la SECRETARÍA DE EMPLEO a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos. Contratar pólizas de responsabilidad civil por los riesgos de accidentes, siniestros y/o daños que pudieran causar las personas y/o las cosas que intervengan en la realización del PROYECTO. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños, delitos e infracciones originadas en ocasión de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARÍA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las sequelas derivadas del incumplimiento.

Asegurar la presencia del encargado de obra consignado en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS durante la ejecución del mismo. Será responsabilidad del mismo la distribución de las tareas, llevar un registro de asistencia de beneficiarios/as y entrada de materiales, y, archivar la documentación correspondiente al remito y factura de materiales y procedimiento de compra de los mismos.

Asegurar la presencia del representante técnico consignado en el proyecto, quien será responsable del diseño del mismo, de obtener la aprobación de los planos co-

G. R. MANUEL BEVIA
Coordinador General
Unidad Ejecutora Préstamo
BIRE 1157 AR
Programa Jefe de Hogar

MANUEL BEVIA
INTENDENTE MUNICIPAL

EXP. 53703

05

3131

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 Año de la Antártida Argentina"

rrespondientes y de la conducción técnica de la obra.

Garantizar que la prestación del servicio que se genere a partir de la ejecución de la obra se efectúe de acuerdo a lo consignado en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Presentar a la respectiva GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes, un informe de avance de obra, suscrito por el representante técnico.

QUINTA: Desembolsos. Las ayudas económicas mensuales no remunerativas de CIENTO CINCUENTA pesos (\$150) correspondientes a cada uno/a de los/as beneficiarios/as aprobados/as por su participación en la ejecución de la obra del PROYECTO se abonarán conforme la operatoria prevista por la normativa del PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

El PROGRAMA se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACIÓN ARGENTINA, consignada en el ANEXO VI de la Resolución S.E. N° 290/03, la suma DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$18.585,00-) para el financiamiento de materiales.

La suma será partida en TRES (3) cuotas, y el MUNICIPIO remitirá al PROGRAMA antes de la transferencia y como requisito ineludible para su procesamiento la respectiva nota de cargo, (ANEXO VI de la resolución Reglamentaria del Componente) con detalle pormenorizado de los materiales facturados, la cual será conformada por el órgano de control o supervisión del PROGRAMA:

La primera cuota por el CINCUENTA por ciento (50%) del monto comprometido por el PROGRAMA será transferida dentro de los OCHO (8) días hábiles del suscripto al presente convenio. Previo a la transferencia, el MUNICIPIO deberá haber suscrito y remitido el presente convenio al PROGRAMA, vía la respectiva Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La segunda cuota por el CUARENTA por ciento (40%) será efectivizada cuando se verifique al menos el CUARENTA por ciento (40%) de avance del PROYECTO dentro de los OCHO (8) días de realizada la correspondiente aprobación.

G. P. BERGIO DEVIA
Coordinador General
Unidad Ejecutora Préstamo
BIRE 7157 AR
Programa Jefe de Hogar

MANUEL SICILIO
INTENDENTE MUNICIPAL

EXP. 53703

05

3131

Ministerio de Trabajo,
Inclusión y Seguridad Social

2004 - Año de la Antártida Argentina

Aportes	Materiales	%	M de Obra Programa	M. de Obra O. Ejecutor	Herramientas y equipos
Programa	\$18.585,00	80	\$11.250,00		
Org. Ejecutor	\$4.646,00	20	-----	\$2.100,00	\$2.549,00
Costos parciales	A \$23.231,00	100	B \$11.250,00		
Costo total del proyecto	(A+B)		\$34.481,00		

TERCERA: Metas físicas. Las partes acuerdan que las metas físicas del proyecto serán las siguientes:

Metas	Unidad	Cantidad
MEJORAMIENTO EDILICIO	M2	307

CUARTA: Obligaciones del MUNICIPIO. El MUNICIPIO se compromete a utilizar los fondos/aportes para financiar exclusivamente los gastos aprobados por el PROGRAMA.

Desarrollar la ejecución del PROYECTO dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 1 de Agosto de 2004, y finalizando el día 31 de Octubre de 2004.

Ejecutar el PROYECTO en los términos aprobados por el PROGRAMA. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los procedimientos de control, ejecución, pautas de calidad y resultados establecidos en el **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**, el **REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR** y el específico

CP BEATO DE VÍA
Coordinador General
Dáida Ejecutora Préstamo
BIREM 574 Alvear
Programa Jefes de Hogar

MARCELO QUIK
INTENDENTE

EXP. 53703

05 3131

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2004 - Año de la Antártida Argentina

liberación de pago. Asimismo se deberá acreditar el aporte del porcentaje de materiales comprometidos por el MUNICIPIO. La verificación se realizará mediante una inspección ocular de la instancia de supervisión del PROGRAMA, tanto sobre el avance del PROYECTO como de la documentación respaldatoria que garantice la efectiva compra y pago de materiales por parte del MUNICIPIO con el dinero de procedente del desembolso de la primera cuota.

La tercera cuota por el DIEZ por ciento (10%) restante será efectivizada cuando se verifique el CIEN por ciento (100%) de avance del PROYECTO, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado y verificándose al mismo tiempo las condiciones para inmediata utilización del servicio. La transferencia se realizará dentro de los OCHO (8) días de realizada la correspondiente aprobación de la liberación de pago. La verificación se realizará mediante una inspección ocular de la instancia de supervisión del PROGRAMA, tanto sobre el avance del PROYECTO como de la documentación respaldatoria que garantice la efectiva compra y pago de materiales por parte del MUNICIPIO con el dinero de procedente del desembolso de la segunda cuota.

SEXTA: Supervisión del proyecto. Las AGENCIAS TERRITORIALES del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, y/o las INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN, será/n el/los órgano/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objeto verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del proyecto y brindar la información necesaria para la autorización de la transferencia de fondos para la compra de materiales. La GERENCIA de EMPLEO y CAPACITACIÓN LABORAL y la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UNEC) podrá realizar por si o a través de terceros, una inspección ocular destinada a verificar la presencia y empleo de materiales y/o beneficiarios y el avance de obra correspondiente.

SEPTIMA: Sanciones. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución

G. P. MARÍA BEVIA
Coordinador General
Unidad Ejecutora Préstamo
BIREF 7157 AH
Programa Jefe d. (lugar)

MANUEL QUINDÍN
INTENDENTE MUNICIPAL

3131

EXP. 53703

05

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2004 Año de la Antártida Argentina

S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO, previa intimaación para presentar su descargo.

OCTAVA: Resolución del Convenio. Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse al PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

NOVENA: Notificaciones y Jurisdicción. Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados en el mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenezca el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

DECIMA: Conformidad. Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de ... de dos mil cuatro, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

CONVENIO D.N.P.E. N°

3131

plg. C. F. MARIO DEVIA
Coordinador General
Unidad Discutora Préstamo
BIRF 7157 AR
Programa Jefe de Hogar
51 Resoluc
SE: 603/04

MARCEL QUINDIM
INTENDENTE MUNICIPAL